



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0038- 2022-A/MPL

Lamas, 31 de enero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y su rol radica en la atención y solución de las necesidades básicas de su circunscripción que conlleve a elevar y mejorar la calidad de vida de su comunidad, a través de la concertación Institucional, gestionando el financiamiento de obras en convenio con las entidades Públicas, Regionales y Nacionales;

Que, el Alcalde estará ausente por motivos de viaje a la ciudad de Lima, el **martes 01 de febrero del presente año 2022**, con la finalidad de realizar gestiones de proyectos de renovación de puentes en los diferentes distritos de la provincia de Lamas y otros;

Que, para la continuar con el servicio ante la comunidad resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al primer regidor hábil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lamas, a la **Regidora Sonia Cristina Linares Dávila**, el día **martes 01 de febrero del presente año 2022**, con la finalidad de realizar gestiones de proyectos de renovación de puentes en los diferentes distritos de la provincia de Lamas y otros;

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la regidora Sonia Cristina Linares Dávila.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C. c  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
*Ing. Zósimo Huamán Dávila*  
ALCALDE